

## **CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA RECONOCER Y APOYAR EL TALENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE FUENLABRADA QUE CUENTE CON POTENCIAL DE CRECIMIENTO.**

### **Objetivo de la Convocatoria de Premios:**

La Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través del CIFE, pretende impulsar y reconocer el esfuerzo de las entidades del municipio, entendiéndose como tal, autónomos y sociedades, que, a través de su talento, contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas, al crecimiento económico, a la creación de empleo y al progreso de la sociedad.

Con este fin, el CIFE realizará la convocatoria dirigida al tejido empresarial de reciente constitución dónde se premiará entre otros el talento y la Innovación, conforme se define en la presente convocatoria.

### **Artículo 1.- Premiar e impulsar proyectos viables que sirvan para potenciar el desarrollo económico en el municipio de Fuenlabrada, así como fomentar el talento de las personas como motor de progreso.**

Promover el desarrollo de iniciativas innovadoras que favorezcan el crecimiento económico del municipio y estimulen la inserción laboral.

Acompañar y potenciar el talento del municipio facilitando herramientas para su consolidación empresarial.

### **Artículo 2.- Participantes/ Beneficiarios**

- Entidades, entendiéndose como tal, persona o grupo de personas que han tenido la iniciativa para descubrir e identificar una oportunidad de negocio, capacidad para asumir riesgos y compromiso para obtener los recursos necesarios para su consolidación.
- Podrán participar todas aquellas entidades de reciente creación, (constituidas a partir del 1 de marzo de 2018).
- Los participantes podrán ser personas físicas o pequeñas y medianas empresas bajo cualquier forma jurídica (persona física o jurídica) cuyo volumen de negocio anual no supere los 10 millones de euros y con una plantilla inferior a 50 trabajadores.
- Realizar actividad empresarial en el municipio de Fuenlabrada y/o tener su domicilio fiscal y social en el municipio.
- No podrán participar las entidades ganadoras de convocatorias de premios anteriores realizadas por el CIFE.

La Participación en la Convocatoria de Premios al Talento del municipio Fuenlabrada será en Régimen de Concurrencia Competitiva.

### **Artículo 3.- Estructura del concurso y plazos**

El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado en el anexo I.

La resolución de la Convocatoria de Premios no superará un plazo de 6 meses desde la convocatoria.

Los premiados se darán a conocer en un evento organizado por el CIFE que se publicitará expresamente.

### **Artículo 4.- Lugar y modo de Presentación de la documentación**

Los proyectos serán presentados en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) en la Avda de las Provincias, nº 33 en el Área de Administración.

El horario de presentación de los proyectos será de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Documentación a presentar:

1. Cumplimentar el Formulario de participación.
2. Declaración responsable del cumplimiento de la normativa tributaria, contractual y laboral. La veracidad de los datos será condición indispensable para la plena participación en esta convocatoria. Si se acreditara la falsedad de alguno de los datos aportados, la organización anulará dicha participación o llegado el caso no dará validez a la candidatura en cualquiera de las categorías. Anexo III
3. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria del premio (fotocopia de escritura de constitución de la sociedad, fotocopia de documentos de identidad de los socios y fotocopia de la declaración censal). Así como los poderes del solicitante, DNI del solicitante, CIF o DNI de la entidad y número de cuenta bancaria.
4. Aquellas empresas que resulten candidatas al premio, y sólo en este caso, podrán ser requeridas para aportar la documentación acreditada en la Declaración Jurada. A partir de este momento las empresas dispondrán de un plazo de 3 días naturales desde la fecha de comunicación para presentar la documentación solicitada.
5. Breve plan de empresa o memoria explicativa del proyecto empresarial (incluyendo información económica). Su extensión no excederá de 20 páginas, tamaño A4. Anexo II

## **Artículo 5.- Proyectos .**

No se podrá presentar más de un proyecto por persona o grupo de personas.

La extensión máxima será de 20 páginas, incluidos anexos.

La convocatoria y formulario de participación estarán disponibles en la página web del CIFE [www.cife-fuenlabrada.es](http://www.cife-fuenlabrada.es) y en las propias instalaciones situadas en Avda. de las Provincias nº 33, Servicio de Emprendimiento 1º planta.

## **Artículo 6.- Jurado Convocatoria de Premios.**

Todos los proyectos serán evaluados por los técnicos/as del CIFE.

Los proyectos presentados serán valorados por un jurado que estará presidido por la directora-gerente y compuesto por personal técnico del CIFE.

El fallo del jurado será inapelable.

## **Artículo 7.- Criterios de valoración**

### **a) Grado de viabilidad técnico/económica del proyecto.**

Puntuación máxima 20 puntos

Anexo II: Análisis de la competencia, análisis del mercado, plan comercial y de marketing, plan económico financiero, capacidad de comunicación para dar a conocer su negocio

### **b) Ámbito de actividad de los proyectos empresariales presentados.**

Puntuación máxima 20 puntos

Preferencia en sectores emergentes y /o que satisfagan nuevas necesidades sociales, tales como: tecnologías de la comunicación y servicios de internet, servicios a empresas, sector ambiental, eficiencia energética, servicios a la comunidad, atención a la dependencia, servicios culturales y de ocio.

### **c) Carácter Innovador y/o comprometido con la sostenibilidad y responsabilidad social,**

Puntuación máxima 20 puntos

Definidas como:

Prácticas de trabajo y empleo

Protección de la salud

Cuestiones medioambientales

Intereses de los consumidores

**d) Proyectos con mayor número de promotores y/o creación de empleo.**

Puntuación máxima 20 puntos

De 1 promotor = 10 puntos

De 2 a 3 promotores o trabajadores = 15 puntos

Más de 3 promotores o trabajadores = 20 puntos

**e) La cobertura de las necesidades de la zona, comercio de proximidad y hostelería**

Puntuación máxima 10 puntos.

Empresas que promuevan el desarrollo local de Fuenlabrada, y cubren las demandas del municipio.

**f) Se valorará de manera transversal a la idea de negocio o proyecto de emprendimiento que incluya perspectiva de género, igualdad y diversidad.**

Puntuación máxima 10 puntos

Cuando hablamos de personas o grupos en situación, o proceso, de vulnerabilidad o exclusión social nos referimos a múltiples factores y dimensiones de la integración de las personas en la empresa. Mujeres, minorías étnicas, discapacitados, orientación sexual, religiosa.

NOTA ACLARATORIA: Se entiende por promotor la persona que forme parte del proyecto y haya causado alta en algún régimen de la seguridad social.

### **Artículo 8.-Premios**

Se entregarán 3 premios con una dotación económica consistentes en:

1º premio: 10.000 euros

2º premio: 5.000 euros

3º premio: 3.000 euros

La aplicación presupuestaria es la 3029-241-48100 Premios, becas y pensiones de estudios”, incluida en el Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2021, para cubrir la dotación económica de 18.000 euros

Los premiados contarán además con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales.

Los premios serán para los tres proyectos que obtengan mayor puntuación en base a los criterios anteriormente definidos.

Estas cantidades están sometidas a la Regulación del Impuesto de la Renta de las personas físicas, dado que se considera una actividad profesional y en virtud del art. 101 del Reglamento están sujetas a una retención del 19%.

## **Artículo 9.- Reconocimientos al tejido empresarial del municipio de Fuenlabrada.**

Se otorgarán reconocimientos al tejido empresarial de Fuenlabrada en las siguientes áreas:

- Sostenibilidad.
- Desarrollo Local.
- Iniciativas que generen valor social en la ciudad de Fuenlabrada.

Estas menciones no contarán con dotación económica alguna.

Las iniciativas reconocidas contarán con publicidad y difusión en medios de comunicación municipales.

El Jurado estará compuesto por personal del CIFE y representantes de las Asociaciones Empresariales: AEFSUR y EMA

## **Artículo 10.- Aceptación de la convocatoria**

La presentación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases y conformidad con la decisión del jurado.

## **Artículo 11.- Tratamiento de datos personales**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo, CIFE, Ayuntamiento de Fuenlabrada, le informa de que sus datos personales serán incorporados en un fichero de su propiedad que ha sido registrado en la Agencia Española de Protección de Datos. Este fichero tiene como finalidad la difusión del municipio de Fuenlabrada entre el tejido empresarial y personas emprendedoras, garantizando absoluta confidencialidad respecto de todos los datos que nos proporciona, y le asegura la adopción de medidas de seguridad establecidas en el RD1720/2007.